

Secretaría General

CSN/C/SG/TGE/24/06

Subsecretaría del Ministerio del Interior
Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Ministerio del Interior
MADRID

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO DE CANTABRIA

Con fecha 16 de noviembre de 2023 (nº de registro 63483) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, remitido por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico de Cantabria, para el que se solicita informe preceptivo.

Este informe se solicita de acuerdo con el Título IV apartado 2 “Aprobación de los Planes” del Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 14 de febrero de 2024, ha examinado la solicitud de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se expone en el Anexo.

Este informe se emite en cumplimiento del apartado f) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Correo electrónico: secgral@csn.es

Secretaría General

ANEXO

CONDICIÓN DEL INFORME FAVORABLE AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO RADIOLÓGICO DE CANTABRIA

En la primera frase del último párrafo del apartado 3.4.1 de la propuesta, donde pone:

“Adicionalmente la movilización de medios del Estado atenderá a lo contenido en el ANEXO II y en su caso ANEXO III.”

Debe de poner:

“Adicionalmente la movilización de otros medios del Estado, diferentes a los del CSN, atenderá a lo contenido en el ANEXO II y, en su caso, ANEXO III.”